



Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00339-00

DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER – PRECOMACBOPER-
Nit No. 901396952-4

APODERADO: JENNIFER MELISA PEREZ FLOREZ
C.C. N°60.446.173 y T.P. 163.090 del C. S de la J
Jmpf1985@hotmail.com

DEMANDADO: YURLEDINSON CARRILLO PEÑARANDA
CC No. 1090397657

Encontrándose al Despacho la presente demanda **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA** interpuesta por **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER – PRECOMACBOPER** identificada con Nit No. 901396952-4 en contra de **YURLEDINSON CARRILLO PEÑARANDA** identificado con CC No. 1090397657, se advierte que la demanda de la referencia ya había sido conocida por ésta Dependencia Judicial bajo el radicado No. 68001-40-03-005-2021-00265-00 y fue rechazada el 7 de mayo de 2021.

Aunado a ello revisada el acta remitida por la oficina de reparto denominada “PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL” se evidencia que el proceso no fue repartido aleatoriamente, como quiera que no se encuentra en el expediente el ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO, es decir, que no se cumplió con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo segundo del acuerdo N° 1480 de 2002 que señala:

*“4. El reparto se realizara diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera **aleatoria y equitativa.**”*

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para que la demanda sea repartida de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ÚNICO.- REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ



**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 87** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **26 de mayo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario